

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 012CS609386



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 289 DE 2016, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "PARQUE SOLAR INTI LAGUNAS Spa".

SANTIAGO, 02 FEB 2017

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 39 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "PARQUE SOLAR INTI LAGUNAS Spa" en presentaciones de fechas 29 julio y 24 de agosto, ambas de 2016; el Oficio N° SE01-2138-2016 de 25 de agosto de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; el Oficio N° 575 de 10 de noviembre de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 472 de 16 de noviembre de 2016, de la Jefa de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 289 de 28 de junio de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a "PARQUE SOLAR INTI LAGUNAS Spa", del inmueble fiscal ubicado en la Ruta A-85 km. 2.800, del lugar denominado Camino a Huatacondo, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N° 01401-2.267-C.R., a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar proyecto de Energía Renovable No Convencional (ERNC).

Que el citado decreto, establecía un plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de publicación de su extracto en el Diario Oficial, para la suscripción del contrato de concesión.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto ante referido en el Diario Oficial con fecha 22 de julio de 2016, don Alfredo Schilling R., en representación de "Parque Solar Inti Lagunas Spa", solicitó mediante cartas de fechas 29 julio y 24 de agosto, ambas de 2016, recepcionadas con fechas 1 y 24 de agosto, ambas de 2016, respectivamente, en la Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, una prórroga de 6 meses para celebrar el contrato de concesión onerosa, argumentando que requiere

coincidir la firma del contrato de concesión de uso oneroso, con la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental que se encuentra en trámite.

Que a través de Oficio GABM. N° 224 de 5 de diciembre de 2016, la autoridad ministerial dispuso que con la sola vista de los antecedentes presentados y en atención a lo informado por la División Jurídica, autoriza un plazo de 30 días para suscribir la respectiva escritura pública.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a "PARQUE SOLAR INTI LAGUNAS SpA", R.U.T. 76.427.785-6, un nuevo plazo de **treinta (30) días**, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 289 de 28 de junio de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en Banco de Chile, Oficina Santiago, consistente en una Boleta de Garantía Reajutable en UF a Plazo Fijo N° 3200198, de fecha 27 de octubre de 2016, por la cantidad de U.F. 324,0000.- con fecha de vencimiento al día 27 de junio de 2017.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 289 de 28 de junio de 2016, para todos los efectos legales, los que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

A
Distribución:
Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Tarapacá.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-